



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 027-2020-MPS-GM-GAyF, con fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 004-2020-STOMS de fecha 16 de Enero del 2020 el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-STOMS de la Municipalidad Provincial de Sechura, presenta Pliego de Reclamos para el presente año fiscal, y cumple con comunicar la designación de sus representantes en el siguiente proceso, la misma que tendrá como única función desarrollar e implementar la mejor fórmula de arreglo de la propuesta de negociación bilateral, para la consolidar los acuerdos.

Que, mediante informe N° 018-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 03 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme lo solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-Sechura STOMS, respecto a sus representantes y solicita la designación de la Comisión Negociadora para la instalación, revisión y evaluación del pliego que deberá regir para el ejercicio 2021, por lo que corresponde a la entidad designar a las personas que conformaran la comisión negociadora.

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo a los antecedentes solicita se emita la resolución correspondiente sobre designación de la comisión negociadora de parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Sechura-STOMS.

Que, mediante Provedo N° 1502, de fecha 14.02.2020, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para proyectar Resolución del Alcaldía.

Que, según Art. 48° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1.- garantiza la libertad sindical, 2.- fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA** entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura –STOMS, la cual estará integrada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:**
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto : Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga
  - Gerencia de Asesoría Jurídica : Abg. Víctor Hugo Bustamante Aparicio
  - Sub Gerencia de Recursos Humanos : Abg. Leydi Laura Purizaca Purizaca
- **REPRESENTANTES DEL STOMS-Sechura:**
  - Secretario General : Sr. Raúl Vilela Vite.
  - Miembro : Sr. Martín Alberto Márquez Guerrero
  - Miembro : Sr. Alejandro Sullón Maza

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:**
  - Sub Gerencia de Presupuesto : Econ. Nora Ayala Gómez.
  - Gerencia de Administración y Finanzas : C.P.C. Juan Francisco Olivares Purizaca



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0140-2020-MPS/A

- REPRESENTANTE DEL STOMS-Sechura:  
Sr. Manuel Ramos Villegas.

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan al presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO 3°.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta al Secretario General del STOMS, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
*[Signature]*  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

